



**SECRETARIA AL DESPACHO**

**Rad. 2021 00324 00**

Pasa al despacho del señor Juez, demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía radicada bajo el número 2021-00324 informándole que fue subsanada. Ordenar.

Aguachica, 10 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA,  
CESAR, Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

*Proceso: APERTURA DE SUCESION INTESTADA*

*Demandante: INGRI JOHANA QUINTERO MORATO Y JOSE LUIS QUINTERO MORATO*

*CAUSANTES: PERSEVERANDA HERNANDEZ Y ENEIDA MORATO HERNANDEZ*

*Radicado: 20 011 40 89 001 2021 00324 00*

Seria del caso admitir la presente demanda en razón de la subsanación presenta por el Doctor HERNAN CABALLERO ROJANO la cual se hizo en debida forma, pero advierte esta agencia judicial que la parte demandante manifiesta que la causante ENEIDA MORATO MÁRQUEZ tuvo tres hijos más de nombre LUCENITH QUINTERO MORATO, DEISI CÁRDENAS MORATO y YEIMI CÁRDENAS MORATO, sin embargo encuentra el despacho que no fueron aportadas sus direcciones, lo cual es un requisito establecido en el artículo 488 numeral 3 del C.G.P.

Dicho lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades dentro del presente asunto, se le requiere a la parte demandante para que en el término de ejecutoria (03) días, manifieste las direcciones de LUCENITH QUINTERO MORATO, DEISI CÁRDENAS MORATO y YEIMI CÁRDENAS MORATO, quienes fueron mencionadas como hijas de la causante ENEIDA MORATO MARQUEZ, so pena del rechazo de la presente demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FABIAN ERASMO LUNA PORRAS  
JUEZ**